



Montería, 5 de octubre del 2017

### NOTIFICACION POR AVISO

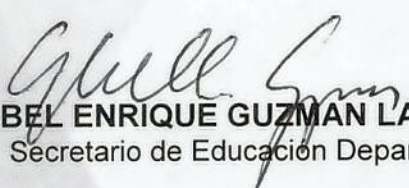
La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Resolución N°002546, expedido por el señor Secretario de Educación de Córdoba, el día 18 de septiembre del 2017, "Por la cual revoca la condición provisional de amenazado a un docente". Al señor(a) **FRED ENRIQUE HERNANDEZ DIAZ**, anexa la copia íntegra del acto administrativo.

*"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".*

Cordialmente,

  
**ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación Departamental

Reviso: Maura Cogollo Herrera  
Líder Talento Humano

Proyecto: Lesbia G.   
Técnico Administrativo

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co

RESOLUCIÓN N° 002546 de 2017

"Por medio de la cual se revoca la condición la condición provisional de amenazado a un docente."

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**  
**En ejercicio de las facultades legales y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 001684 de fecha 29 de junio de 2017, se reconoció temporalmente la condición de amenazado por el término de 3 meses al docente FRED ENRIQUE HERNANDEZ DIAZ, identificado con CC N° 78.708.322 de Montería, nombrado en propiedad en el nivel de Básica primaria en la I.E Marceliano Polo del Municipio de Cerete, donde fue trasladado mediante Resolución N° 0090 de fecha 23 de marzo de 2017.

Que, mediante Oficio N° 002221 de fecha 12/06/2017, la Secretaría de Educación Departamental solicitó en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1782 de 2013, a la Unidad Nacional de Protección que adelantara el estudio de nivel de riesgo al docente FRED ENRIQUE HERNANDEZ DIAZ.

Que la Unidad Nacional de Protección mediante Oficio N° OF17-00028744 DE EFCHA 10 DE AGOSTO DE 2017 y recibida en la Secretaría de Educación el 01 de septiembre de 2017, manifestó que;

"Se dio inicio a la ruta de protección ordenándose evaluación de riesgo a favor del señor FRED ENRIQUE HERNANDEZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.708.322, quien ingreso bajo la población de docente, vale la pena indicar que dentro del proceso, la misma se tuvo que interrumpir; lo anterior teniendo en cuenta que al realizar las actividades de campo el analista que atendió la solicitud, no le fue posible continuar con el estudio de riesgo dado que la precipitada desistió del procedimiento".

...Sin embargo, en caso de presentar nuevos hechos de riesgo los cuales cumplan los requisitos establecidos en el decreto 1066 de 2015, se sugiere iniciar la ruta de protección según los procedimientos internos de la entidad...."

Que de conformidad con lo manifestado se hace necesario revocar la condición temporal de amenazado que le fue reconocida mediante Resolución N° 001450 de 05/06/2017, a fin de que el docentes continúe prestando sus servicios en la IE Marceliano Polo del Municipio de Cerete.

Que en razón y mérito a lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar la condición de amenazado que le fue reconocida mediante Resolución N° 001684 de 29/06/2017, al docente FRED ENRIQUE HERNANDEZ DIAZ, identificado con CC N° 78.708.322 de Montería, nombrado en propiedad en el nivel de Básica primaria en la I.E Marceliano Polo del Municipio de Cerete, donde fue trasladado mediante Resolución N° 0090 de fecha 23 de marzo de 2017, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese de la presente resolución al docente mencionado de conformidad con el artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN N° 002546 de 2017

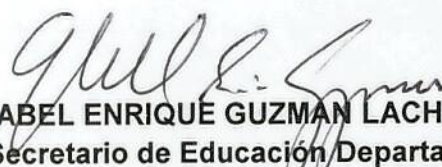
"Por medio de la cual se revoca la condición provisional de amenazado a un docente."

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

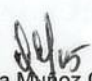
**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Montería a los, **18 SEP 2017**



**ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación Departamental



Revisó: Angela Muñoz Campillo  
Lider Area juridica SED



Proyecto Minerva Hernández Arteaga 14-09-2017